

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Torre Pacheco

8510 Edicto de anuncio de subasta de bienes inmuebles. (Naves industriales).

El Servicio de Recaudación del Ayuntamiento de Torre-Pacheco

Hace saber: Que en el procedimiento de apremio seguido en la Recaudación Municipal por débitos al Ayuntamiento de Torre-Pacheco contra el obligado al pago Polaris World Servicios Turísticos, S.L., con C.I.F.: B73211054, por el concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, derivada del expediente inspector N.º ICIO2010/0009, que importan por principal, intereses de demora, recargos del periodo ejecutivo y costas del procedimiento la cantidad de 1.536.858,97 euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 170.1 de la Ley 58/2003, de 18 de septiembre, General Tributaria y en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, fue dictado por la Sra. Tesorera y la Recaudadora Accidental el siguiente acuerdo de enajenación de bienes inmuebles y providencia de subasta:

1.- Proceder a la enajenación mediante subasta pública de los bienes y derechos embargados en este procedimiento señalándose al efecto el día 12 de enero y a las 9:30 horas, en la sede del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, sito en Paseo Villaesperanza, n.º 5, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del citado Reglamento.

En caso de quedar desierta la primera subasta los componentes de la Mesa podrán acordar la celebración de una segunda licitación media hora más tarde.

2.- Conforme a lo previsto en los artículos 97.6 y 99 del Reglamento General de Recaudación, se procederá a la enajenación de los bienes y derechos que a continuación se describen, distribuidos en lotes, observándose el orden establecido para el embargo en el artículo 169.2, párrafo segundo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y se señalan los tipos mínimos para la subasta y los tramos para la licitación para cada uno de los lotes que a continuación se describen:

Lote número uno:

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número dos, nave industrial de planta baja destinada a almacén, sin uso definido y totalmente diáfana, con una superficie construida de 468,75 metros cuadrados (finca n.º: 53080 del Registro de la Propiedad de Torre Pacheco; tomo: 3098, libro: 788, folio: 112, alta: 1). Referencia Catastral: 1871501-XG-8817-G-0003-QL.

Tal y como se describe en sus inscripciones 1.ª, 3.ª y 8.ª y virtud de título de aportación, formalizado en escritura otorgada en Torre-Pacheco el día 6 de marzo de 2014, ante el Notario don Juan Isidro Gancedo del Pino, número 347 de protocolo, que dio lugar a su inscripción 9.ª, única de dominio vigente, aparece en la actualidad inscrita a favor de la Mercantil "Centria Activos, S.L.," con domicilio en Torre-Pacheco, Balsicas 30591, carretera Murcia-San Javier, parque empresarial Polaris, Km. 18, edificio Polaris World, y con C.I.F. B30882559.

Se encuentra gravada por las afecciones al pago del Impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 8.^a y la nota al margen de su inscripción 9.^a

Se encuentra gravada por el derecho de arrendamiento a favor de la mercantil Talasur, S.L., objeto de su inscripción 10.^a, y la afección al pago del Impuesto a que se refiere la nota al margen de la citada inscripción 10.^a Este contrato de arrendamiento a favor de Talasur, S.L., subsistirá hasta su vencimiento, el 22 de julio de 2025. La renta mensual del alquiler pactada en el contrato de arrendamiento es de 480,00 euros, que está sometida a la actualización por períodos anuales en el mes de julio de cada año en la proporción del Índice General de Precios al consumo. Además, Talasur, S.L., es titular de un derecho de adquisición preferente sobre esta finca, en concreto, de un derecho de tanteo y retracto, que podrá ejercitar contra el mejor postor en el plazo de 30 días desde que se le comunique el precio de remate.

Tipo mínimo para la subasta 178.125,00 €

Tramos: 5.000,00 €

Lote número dos:

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número tres, nave industrial de planta baja destinada a almacén, sin uso definido y totalmente diáfana, con una superficie construida de 468,75 metros cuadrados (finca n.º 53082 del Registro de la Propiedad de Torre Pacheco; tomo: 3098, libro: 788, folio: 114, alta 1). Referencia Catastral: 1871501-XG-8817-G-0004-WB.

Tal y como se describe en sus inscripciones 1.^a, 3.^a y 8.^a y virtud de título de aportación, formalizado en escritura otorgada en Torre-Pacheco el día 6 de marzo de 2014, ante el Notario don Juan Isidro Gancedo del Pino, número 347 de protocolo, que dio lugar a su inscripción 9.^a, única de dominio vigente, aparece en la actualidad inscrita a favor de la Mercantil "Centria Activos, S.L.," con domicilio en Torre-Pacheco, Balsicas 30591, carretera Murcia-San Javier, parque empresarial Polaris, Km. 18, edificio Polaris World, y con C.I.F. B30882559.

Se encuentra gravada por las afecciones al pago del Impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 8.^a y la nota al margen de su inscripción 9.^a

Se encuentra gravada por el derecho de arrendamiento a favor de la mercantil Talasur, S.L., objeto de su inscripción 10.^a, y la afección al pago del Impuesto a que se refiere la nota al margen de la citada inscripción 10.^a Este contrato de arrendamiento a favor de Talasur, S.L., subsistirá hasta su vencimiento, el 22 de julio de 2025. La renta mensual del alquiler pactada en el contrato de arrendamiento es de 480,00 euros, que está sometida a la actualización por períodos anuales en el mes de julio de cada año en la proporción del Índice General de Precios al Consumo. Además, Talasur, S.L., es titular de un derecho de adquisición preferente sobre esta finca, en concreto, de un derecho de tanteo y retracto, que podrá ejercitar contra el mejor postor en el plazo de 30 días desde que se le comunique el precio de remate. Este contrato de arrendamiento a favor de Talasur, S.L., subsistirá hasta su vencimiento, el 22 de julio de 2025. La renta mensual del alquiler pactada en el contrato de arrendamiento es de 480,00 euros, que está sometida a la actualización por períodos anuales en el mes de julio de cada año en la proporción del Índice General de Precios al consumo.

Además, Talasur, S.L., es titular de un derecho de adquisición preferente sobre esta finca, en concreto, de un derecho de tanteo y retracto, que podrá ejercitar contra el mejor postor en el plazo de 30 días desde que se le comunique el precio de remate.

Tipo mínimo para la subasta 166.406,25 €

Tramos: 5.000,00 €

Lote número tres:

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número cuatro, nave industrial de planta baja destinada a almacén, sin uso definido y totalmente diáfana, con una superficie construida de 468,75 metros cuadrados, (finca n.º:53084 del Registro de la Propiedad de Torre Pacheco; tomo: 3098, libro: 788, folio: 116, alta 1). Referencia Catastral: 1871501-XG-8817-G-0005-EZ.

Tal y como se describe en sus inscripciones 1.ª, 3.ª y 8.ª y virtud de título de aportación, formalizado en escritura otorgada en Torre-Pacheco el día 6 de marzo de 2014, ante el Notario don Juan Isidro Gancedo del Pino, número 347 de protocolo, que dio lugar a su inscripción 9.ª, única de dominio vigente, aparece en la actualidad inscrita a favor de la Mercantil "Centria Activos, S.L.," con domicilio en Torre-Pacheco, Balsicas 30591, carretera Murcia-San Javier, parque empresarial Polaris, Km. 18, edificio Polaris World, y con C.I.F. B30882559.

Se encuentra gravada por las afecciones al pago del Impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 8.ª y la nota al margen de su inscripción 9.ª

Se encuentra gravada por el derecho de arrendamiento a favor de la mercantil Talasur, S.L., objeto de su inscripción 10.ª, y la afección al pago del Impuesto a que se refiere la nota al margen de la citada inscripción 10.ª Este contrato de arrendamiento a favor de Talasur, S.L., subsistirá hasta su vencimiento, el 22 de julio de 2025. La renta mensual del alquiler pactada en el contrato de arrendamiento es de 480,00 euros, que está sometida a la actualización por períodos anuales en el mes de julio de cada año en la proporción del Índice General de Precios al Consumo. Además, Talasur, S.L., es titular de un derecho de adquisición preferente sobre esta finca, en concreto, de un derecho de tanteo y retracto, que podrá ejercitar contra el mejor postor en el plazo de 30 días desde que se le comunique el precio de remate.

Tipo mínimo para la subasta 166.406,25 €

Tramos: 5.000,00 €

Lote número cuatro:

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número cinco, nave industrial de planta baja destinada a almacén, sin uso definido y totalmente diáfana, con una superficie construida de 468,75 metros cuadrados, (finca n.º:53086 del Registro de la Propiedad de Torre Pacheco; tomo: 3098, libro: 788, folio: 118, alta 1). Referencia Catastral: 1871501-XG-8817-G-0006-RX.

Tal y como se describe en sus inscripciones 1.ª, 3.ª y 8.ª y virtud de título de aportación, formalizado en escritura otorgada en Torre-Pacheco el día 6 de marzo de 2014, ante el Notario don Juan Isidro Gancedo del Pino, número 347 de protocolo, que dio lugar a su inscripción 9.ª, única de dominio vigente, aparece

en la actualidad inscrita a favor de la Mercantil "Centria Activos, S.L.," con domicilio en Torre-Pacheco, Balsicas 30591, carretera Murcia-San Javier, parque empresarial Polaris, Km. 18, edificio Polaris World, y con C.I.F. B30882559.

Se encuentra gravada por las afecciones al pago del Impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 8.^a y la nota al margen de su inscripción 9.^a

Se encuentra gravada por el derecho de arrendamiento a favor de la mercantil Talasur, S.L., objeto de su inscripción 10.^a, y la afección al pago del Impuesto a que se refiere la nota al margen de la citada inscripción 10.^a Este contrato de arrendamiento a favor de Talasur, S.L., subsistirá hasta su vencimiento, el 22 de julio de 2025. La renta mensual del alquiler pactada en el contrato de arrendamiento es de 480,00 euros, que está sometida a la actualización por períodos anuales en el mes de julio de cada año en la proporción del Índice General de Precios al Consumo. Además, Talasur, S.L. es titular de un derecho de adquisición preferente sobre esta finca, en concreto,, de un derecho de tanteo y retracto, que podrá ejercitar contra el mejor postor en el plazo de 30 días desde que se le comunique el precio de remate.

Tipo mínimo para la subasta 166.406,25 €

Tramos: 5.000,00 €

Lote número cinco:

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número once, nave industrial de planta baja destinada a almacén, sin uso definido y totalmente diáfana, con una superficie construida de 468,75 metros cuadrados, (finca n.º:53098 del Registro de la Propiedad de Torre Pacheco; tomo: 3098, libro: 788, folio: 130, alta 1). Referencia Catastral: 1871501-XG-8817-G-0012-UW.

Tal y como se describe en sus inscripciones 1.^a, 3.^a y 8.^a y virtud de título de aportación, formalizado en escritura otorgada en Torre-Pacheco el día 6 de marzo de 2014, ante el Notario don Juan Isidro Gancedo del Pino, número 347 de protocolo, que dio lugar a su inscripción 9.^a, única de dominio vigente, aparece en la actualidad inscrita a favor de la Mercantil "Centria Activos, S.L.," con domicilio en Torre-Pacheco, Balsicas 30591, carretera Murcia-San Javier, parque empresarial Polaris, Km. 18, edificio Polaris World, y con C.I.F. B30882559.

Se encuentra gravada por las afecciones al pago del Impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 8.^a y la nota al margen de su inscripción 9.^a

Se encuentra gravada por el derecho de arrendamiento a favor de la mercantil Talasur, S.L., objeto de su inscripción 10.^a, y la afección al pago del Impuesto a que se refiere la nota al margen de la citada inscripción 10.^a Este contrato de arrendamiento a favor de Talasur, S.L., subsistirá hasta su vencimiento, el 22 de julio de 2025. La renta mensual del alquiler pactada en el contrato de arrendamiento es de 480,00 euros, que está sometida a la actualización por períodos anuales en el mes de julio de cada año en la proporción del Índice General de Precios al Consumo. Además, Talasur, S.L., es titular de un derecho de adquisición preferente sobre esta finca, en concreto, de un derecho de tanteo y retracto, que podrá ejercitar contra el mejor postor en el plazo de 30 días desde que se le comunique el precio de remate.

Tipo mínimo para la subasta 166.406,25 €

Tramos: 5.000,00 €

Lote número seis:

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número catorce, nave industrial de planta baja destinada a almacén, sin uso definido y totalmente diáfana, con una superficie construida de 468,75 metros cuadrados, (finca n.º:53104 del Registro de la Propiedad de Torre Pacheco; tomo: 3098, libro: 788, folio: 136, alta 1). Referencia Catastral: 1871501-XG-8817-G-0015-PT. Valor a efectos de subasta: 166.406,25 euros.

Tal y como se describe en sus inscripciones 1.ª, 3.ª y 8.ª y virtud de título de aportación, formalizado en escritura otorgada en Torre-Pacheco el día 6 de marzo de 2014, ante el Notario don Juan Isidro Gancedo del Pino, número 347 de protocolo, que dio lugar a su inscripción 9.ª, única de dominio vigente, aparece en la actualidad inscrita a favor de la Mercantil "Centria Activos, S.L.," con domicilio en Torre-Pacheco, Balsicas 30591, carretera Murcia-San Javier, parque empresarial Polaris, Km. 18, edificio Polaris World, y con C.I.F. B30882559.

Se encuentra gravada por las afecciones al pago del Impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 8.ª y la nota al margen de su inscripción 9.ª

Se encuentra gravada por el derecho de arrendamiento a favor de la mercantil Talasur, S.L., objeto de su inscripción 10.ª, y la afección al pago del Impuesto a que se refiere la nota al margen de la citada inscripción 10.ª Este contrato de arrendamiento a favor de Talasur, S.L., subsistirá hasta su vencimiento, el 22 de julio de 2025. La renta mensual del alquiler pactada en el contrato de arrendamiento es de 480,00 euros, que está sometida a la actualización por períodos anuales en el mes de julio de cada año en la proporción del Índice General de Precios al Consumo. Además, Talasur, S.L., es titular de un derecho de adquisición preferente sobre esta finca, en concreto, de un derecho de tanteo y retracto, que podrá ejercitar contra el mejor postor en el plazo de 30 días desde que se le comunique el precio de remate.

Tipo mínimo para la subasta 166.406,25 €

Tramos: 5.000,00 €

Lote número siete:

Descripción de los bienes que lo integran:

Finca urbana número quince, nave industrial de planta baja destinada a almacén, sin uso definido y totalmente diáfana, con una superficie construida de 525,00 metros cuadrados, (finca n.º:53106 del Registro de la Propiedad de Torre Pacheco; tomo: 3098, libro: 788, folio: 138, alta 1). Referencia Catastral: 1871501-XG-8817-G-0016-AY. Valor a efectos de subasta: 186.375,00 euros.

Tal y como se describe en sus inscripciones 1.ª, 3.ª y 8.ª y virtud de título de aportación, formalizado en escritura otorgada en Torre-Pacheco el día 6 de marzo de 2014, ante el Notario don Juan Isidro Gancedo del Pino, número 347 de protocolo, que dio lugar a su inscripción 9.ª, única de dominio vigente, aparece en la actualidad inscrita a favor de la Mercantil "Centria Activos, S.L.," con domicilio en Torre-Pacheco, Balsicas 30591, carretera Murcia-San Javier, parque empresarial Polaris, Km. 18, edificio Polaris World, y con C.I.F. B30882559.

Se encuentra gravada por las afecciones al pago del Impuesto a que se refiere la nota al margen de la inscripción 8.ª y la nota al margen de su inscripción 9.ª

Se encuentra gravada por el derecho de arrendamiento a favor de la mercantil Talasur, S.L., objeto de su inscripción 10.ª, y la afección al pago del Impuesto a que se refiere la nota al al margen de la citada inscripción 10.ª Este contrato de arrendamiento a favor de Talasur, S.L., subsistirá hasta su vencimiento, el 22 de julio de 2025. La renta mensual del alquiler pactada en el contrato de arrendamiento es de 525,00 euros, que está sometida a la actualización por períodos anuales en el mes de julio de cada año en la proporción del Índice General de Precios al Consumo. Además, Talasur, S.L., es titular de un derecho de adquisición preferente sobre esta finca, en concreto, de un derecho de tanteo y retracto, que podrá ejercitar contra el mejor postor en el plazo de 30 días desde que se le comunique el precio de remate.

Tipo mínimo para la subasta 186.375,00 €

Tramos: 5.000,00 €

3.- Todos los bienes inmuebles descritos anteriormente tienen la carga inscrita posteriormente a la hipoteca a favor del Ayuntamiento de Torre-Pacheco de un embargo a favor del Estado, hipoteca que en aplicación del artículo 175.2 del Reglamento Hipotecario quedaría cancelada cuando se enajenen los bienes en el presente procedimiento.

4.- Cuando en la licitación o licitaciones no se hubiese cubierto la deuda y resultasen bienes sin adjudicar, la Mesa de Subasta anunciará respecto de los mismos la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, conforme a lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación y en las condiciones establecidas en el anuncio de la presente subasta, en cuyo caso el precio mínimo de adjudicación será, cuando los bienes hayan sido objeto de subasta con una sola licitación el tipo de subasta, y cuando lo hayan sido con dos licitaciones no existirá precio mínimo.

5.- Las cargas y gravámenes son las que constan en las distintas certificaciones de cargas del Registro de la Propiedad que constan en el expediente ejecutivo, incluidas en las descripciones de los lotes realizadas anteriormente.

6.- Las condiciones que rigen la subasta son:

Primera: El acto de subasta se celebrará el día al inicio mencionado ante la Mesa de Subasta, la cual estará compuesta por:

- .- Presidenta: la Tesorera Municipal, doña M.ª Carmen Pagán Samper
- .- Suplente Presidenta: Jefa de la Sección Económica-Administrativa, doña M.ª José Garcerán Balsalobre.
- .- Primer Vocal: Concejal Delegado de Hacienda, don Carlos López Martínez.
- .- Suplente Primer Vocal: Alcalde-Presidente, don Antonio León Garre.
- .- Segundo Vocal: Jefe de los Servicios de Recaudación (Recaudador Municipal), don Francisco Fermín Aparicio Cegarra.
- .- Suplente Segundo Vocal: Técnica Gestión Técnico-Financiera:, doña Cecilia Fructuoso Ros.
- .- Secretario: Secretario Accidental del Ayuntamiento, don Isidoro Jesús Martínez López.
- .- Suplente Secretario: Técnica de Administración General, doña Inés Inmaculada Molina Bonillo.

Segunda: Que los bienes objeto de subasta son los detallados anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados. Los títulos de propiedad disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en las dependencias de los Servicios de Recaudación de este Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes. En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios del bien inmueble, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Tercera: Podrá tomar parte como licitador, por sí o por medio de representante, cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, tal representación. Si el licitador fuese persona jurídica deberá acreditar su personalidad mediante la correspondiente documentación. Se exceptúa el personal adscrito a la recaudación municipal, tasadores, depositarios de los bienes y funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

Cuarta: Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada uno de los bienes o lotes. De esta forma, los depósitos a constituir para poder pujar en primera licitación en cada uno de los lotes son los que se detallan a continuación:

Depósito 1.ª licitación de lote número uno: 35.625,00 €

Depósito 1.ª licitación de lote número dos a seis: 33.281,25 €

Depósito 1.ª licitación de lote número siete: 37.275,00 €

Se advierte que si el adjudicatario no satisface el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago del precio del remate. En el caso de acordarse, previa deliberación de la Mesa, la procedencia de una segunda licitación se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo que será del 75 por 100 del que sirvió en primera licitación abriéndose a tal fin un plazo de media hora para los que deseen licitar constituyan depósitos que cubran el 20 por 100 de dicho nuevo tipo. De esta forma, el nuevo tipo en una eventual segunda licitación, así como los depósitos a constituir para poder pujar en una eventual segunda licitación en cada uno de los lotes serían los que se detallan a continuación:

Tipo 2.ª licitación de lote número uno: 133.593,75 €

Tipo 2.ª licitación de lote número dos a seis: 124.804,69 €

Tipo 2.ª licitación de lote número siete: 139.781,25 €

Depósito 2.ª licitación de lote número uno: 26.718,75 €

Depósito 2.ª licitación de lote número dos a seis: 24.960,94 €

Depósito 2.ª licitación de lote número siete: 27.956,25 €

Quinta: El adjudicatario o adjudicatarios aceptan y se subrogan en las cargas, gravámenes y derechos que legalmente deban quedar subsistentes, si las hubiere, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate. Los intereses y demás gastos devengados o generados por las cargas preferentes no serán de cargo, en ningún caso, del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, ni disminuirán el valor de enajenación del bien. Igualmente, el/los adjudicatario/s se subroga respecto de aquellas situaciones jurídicas que afecten al inmueble embargado.

Sexta: Se podrá liberar el bien trabado y suspenderse la subasta si en cualquier momento anterior a la adjudicación se abona la deuda en su principal, recargos ejecutivos, costas causadas e intereses de demora que procedan.

Séptima: Los títulos de propiedad o certificación supletoria, en su caso, de los inmuebles que se subastan, estarán de manifiesto, hasta el día anterior al de la celebración de la subasta, en la Recaudación Municipal de Torre-Pacheco que tramita el expediente ejecutivo, a fin de que puedan ser examinados por aquellos a quienes interesen todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio. Por figurar los bienes objeto de subasta en Registro Público, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente.

Octava: Se admitirán ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas ante el Registro General del Ayuntamiento de Torre-Pacheco, sito en Paseo Villaesperanza número 5. Estas ofertas expresarán el precio máximo ofrecido por el licitador, debiendo incluirse en la misma el cheque bancario mediante el cual se realiza el depósito previsto en la condición cuarta y una fotocopia compulsada de su documento nacional de identidad o pasaporte y, en su caso, del documento que justifique la representación que ostenten, debiendo manifestar por escrito que tienen capacidad de obrar con arreglo a derecho, no existiendo impedimento o restricción alguna que les afecte, comprometiéndose, igualmente, en el mismo documento, si resultasen rematantes, a entregar en el plazo de quince días siguientes a la adjudicación la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. A estos efectos, deberán especificar junto con sus datos identificativos la dirección para poder comunicarle, en caso de adjudicación, el resultado de la subasta.

En la parte superior del sobre debe figurar con claridad la referencia "Departamento de Recaudación del Ayuntamiento de Torre-Pacheco. Subasta del bien inmueble del lote número..... del expediente ejecutivo contra Polaris World Servicios Turísticos, S.L."

Si las posturas en sobre cerrado no coinciden con el importe de un tramo, se considerarán formuladas por el importe del tramo inmediato inferior.

Novena: El Presidente comunicará a los concurrentes, en su caso, la existencia de posturas válidas presentadas por escrito. La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

Si hubiera varias ofertas en sobre cerrado para el mismo lote, comenzará la puja la Mesa admitiendo posturas a partir de la segunda más alta de las presentadas por escrito, considerándose como segunda más alta la inmediatamente anterior a la de máxima cuantía.

En caso de que coincidan en la mejor postura varias de las ofertas presentadas en sobre cerrado, se dará preferencia en la adjudicación a la entregada en primer lugar, salvo que el empate pueda deshacerse de viva voz por algún firmante si concurre a la licitación y, convenientemente identificado, mejora la postura del sobre.

Si la coincidencia se produce entre la postura de una oferta presentada presencialmente con una presentada en sobre cerrado, se dará preferencia a la presentada en sobre cerrado.

Décima: Los bienes descritos en cada uno de los lotes se subastarán sin interrupción, de forma sucesiva y por el orden en que han quedado reseñados, y si para alguno no hubiese pujas, se pasará al que le siga, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al pago.

Undécima: Acordadas la adjudicaciones, siendo Talasur, S.L., titular de un derecho de tanteo y retracto sobre todas las fincas que se subastan, la adjudicaciones definitivas quedarán en suspenso durante el plazo de 30 días desde que se comuniquen a Talasur, S.L., los precios de remate, pudiendo ejercitar Talasur, S.L., su derecho de adquisición preferente sobre el mejor postor.

Duodécima: La Mesa entregará a los adjudicatarios definitivos, salvo en los supuestos en que éstos hayan manifestado en el momento de adjudicación que optan por el otorgamiento de escritura pública de venta previsto en el artículo 111.1 del Reglamento General de Recaudación, certificación del acta de adjudicación de los bienes, en la que se hará constar, además de la transcripción de la propia acta en lo que se refiere al bien adjudicado y al adjudicatario, la acreditación de haberse cumplido con los trámites recogidos en el artículo 104 del citado Reglamento.

Dicha certificación constituye un documento público de venta a todos los efectos, y en ella se hará constar que queda extinguida la anotación preventiva hecha en el registro público correspondiente a nombre de la Hacienda Municipal.

Decimotercera: El adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta del inmueble. Con carácter previo a dicho otorgamiento, se remitirá el expediente al órgano con funciones de asesoramiento jurídico para que emita el preceptivo informe en el plazo de cinco días desde la fecha de recepción del expediente de referencia. Una vez devuelto el expediente por el órgano con funciones de asesoramiento jurídico, con informe de haberse observado las formalidades legales en el procedimiento de apremio, deberán ser otorgadas las escrituras de venta de los inmuebles que hubieran sido enajenados dentro de los 15 días siguientes, previa citación debidamente notificada a los obligados al pago o a sus representantes si los tuviesen, corriendo el adjudicatario con los gastos que se generen.

Si no comparecieran a la citación, se otorgarán de oficio tales escrituras a favor de los adjudicatarios por el órgano competente, que actuará en sustitución del obligado al pago, haciéndose constar en ellas que queda extinguida la anotación preventiva hecha en el Registro de la Propiedad a nombre de este Ayuntamiento.

Asimismo, se expedirá mandamiento de cancelación de las cargas posteriores con relación a los créditos ejecutados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 175, regla 2.ª, del Reglamento Hipotecario.

Decimocuarta: El Ayuntamiento de Torre-Pacheco se reserva el derecho a pedir la adjudicación para sí mismo del inmueble que se subasta, de no ser enajenado, según lo preceptuado en los artículos 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Decimoquinta: Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas preferentes serán por cuenta del adjudicatario.

Decimosexta: Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes a la anotación preventiva de embargo, quedarán subsistentes sin aplicar a su extinción el precio del remate.

Decimoséptima: Si por causa de fuerza mayor u otras ajenas al Ayuntamiento de Torre-Pacheco no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, la misma tendrá lugar en el mismo lugar y hora al siguiente día hábil, exceptuando los sábados y en días sucesivos en iguales condiciones si persistiese tal impedimento.

Decimoctava: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria.

Decimonovena: Cuando en la primera licitación y, en su caso, segunda licitación, no se hubiese cubierto la deuda y queden bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la apertura del procedimiento de enajenación mediante adjudicación directa, para lo cual el órgano de recaudación competente procederá en el plazo de seis meses a realizar las gestiones conducentes a la adjudicación directa de los bienes en las mejores condiciones económicas. El precio mínimo de adjudicación será; cuando los bienes hayan sido objeto de subasta con una sola licitación, el tipo de la subasta y, cuando lo hayan sido con dos licitaciones, no existirá precio mínimo. En este supuesto, los interesados en la adjudicación podrán presentar ofertas en sobre cerrado desde el día siguiente a la celebración de la subasta hasta el momento de dictarse la propuesta de adjudicación por el órgano de recaudación competente a la Mesa de Subasta. No obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibile la oferta, no accediendo a la formalización de la venta. Transcurrido el citado plazo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento de Torre-Pacheco conforme a los artículos 108 y 209 del Reglamento General de Recaudación. No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

Decimoctava En todo lo no previsto en este anuncio, se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales y reglamentarias de aplicación.

7.- Notifíquese este acuerdo en los términos del artículo 101.2 del Reglamento General de Recaudación y 112.3 y 172.1 de la Ley General Tributaria., y hágase pública por medio de anuncio que se fijará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento de Torre-Pacheco y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, procederá su publicación en un medio de comunicación escrito de gran

difusión, siendo en este caso los gastos, en concepto de costas causadas en el procedimiento, por cuenta de los deudores, para conocimiento de los interesados y en general, con la advertencia a todos y cada uno de ellos y muy especialmente en caso de deudores con domicilio desconocido, que la notificación de la subasta se entenderá practicada a todos los efectos por medio de su anuncio, tal y como prevé el 101.3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

8.- En cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los bienes embargados si se efectúa el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Torre Pacheco, 30 de noviembre de 2017.—La Tesorera, M.^a Carmen Pagán Samper.—La Recaudadora accidental, Cecilia Fructuoso Ros.